



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

**BANDO MUNICIPAL  
CAMBIOS EN EL USO OBLIGATORIO DE LA MASCARILLA POR LA  
PANDEMIA DEL COVID-19 A PARTIR DEL 26 DE JUNIO DE 2021**

**ANTONIO GRANADOS MIRANDA  
ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA**

Hace saber que:

El Gobierno de España ha aprobado un cambio en el uso obligatorio de la mascarilla, según se ha publicado en el *Real Decreto-ley 13/2021, de 24 de junio, por el que se modifican la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID19* del BOE del 25 de junio de 2021. Es por ello que el uso obligatorio de mascarillas seguirá siendo en las personas de seis años en adelante en los siguientes supuestos:

- En cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público.
- En cualquier espacio al aire libre en el que por la aglomeración de personas, no resulte posible mantener una distancia mínima de 1,5 metros entre las mismas, salvo grupos de convivientes.
- En los medios de transporte aéreo, marítimo, en autobús, o por ferrocarril, incluyendo los andenes y estaciones de viajeros, o en teleférico, así como en los transportes públicos y privados complementarios de viajeros en vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor, si los ocupantes de los vehículos de turismo no conviven en el mismo domicilio. En el caso de los pasajeros de buques y embarcaciones, no será necesario el uso de mascarillas cuando se encuentren dentro de su camarote, ni en espacios exteriores de la nave cuando se pueda mantener la distancia de seguridad de 1,5 metros.
- En los eventos multitudinarios al aire libre, cuando los asistentes estén de pie o si están sentados cuando no se pueda mantener 1,5 metros de distancia entre personas, salvo grupos de convivientes.
- En los centros de atención de personas mayores o con diversidad funcional, las dependencias destinadas a residencia colectiva de trabajadores esenciales u otros colectivos que reúnan características similares, siempre y cuando dichos colectivos y los trabajadores que allí ejerzan sus funciones, no cuenten con la vacunación contra el SARS-CoV-2 en un 80 % con pauta completa, acreditado por la autoridad sanitaria competente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

De esta manera, el cambio esencial a partir del 26 de junio de 2021, cuando entra en vigor dicho Real Decreto-ley, es en referencia al uso de la mascarilla en exteriores.

Asimismo, dada la evolución en alza de contagio por Covid-19 en nuestro municipio durante los últimos días, solicitamos que se mantenga la prudencia para contener la propagación del virus, así como, tener mucho cuidado mientras se llega a la inmunidad de rebaño mediante el proceso de vacunación, por lo que se debe seguir cumpliendo las recomendaciones y las medidas de prevención establecidas al respecto, siendo necesaria la responsabilidad de cada uno/a para poder conseguir el objetivo de restablecer la normalidad lo antes posible.



Fdo.- Antonio Granados Miranda

La Carlota, 25 de junio de 2021